Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 314-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 16 de julio del 2026

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 10 de junio de 2026, el Informe N° 408-2026-UP-GA-GM/MDS de fecha 15 de julio 2026, el Informe N° 738-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 15 de julio del 2026, el Informe N° 0595-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 15 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme lo dispone la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 37º, los gastos comprometidos y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectar al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el siguiente año fiscal;

Que, el Artículo 102 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala (que) Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.

Que, según lo establecido en el Artículo 102 del mencionado reglamento, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 12) Actos administrativos que resuelven reconocimiento y pago de compensación vacacional (vacaciones truncas).

Que, mediante La Solicitud S/N de fecha 10 de junio de 2026, la administrada Claudia Escarleth Silva Chipoco indica que, habiendo laborado en esta Institución como jefa de la Unidad de Tesorería y Gerente de Administración en el año 2025, por lo que, solicita se otorgue la compensación vacacional correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 408-2026-UP-GA-GM/MDS de fecha 15 de julio 2026, la Unidad de Personal remite a la Gerencia de Administración, el cálculo de beneficios sociales, correspondiente a vacaciones truncas, siendo elaborado sobre la base del periodo efectivamente laborado, contando con la respectiva entrega formal del cargo desempeñado en la Gerencia de Administración y la Unidad de Tesorería, por el monto de S/ 2,702.79 (Dos mil setecientos dos con 79/100 soles).

Que, mediante Informe N° 738-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 15 de julio del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,702.79 (Dos mil setecientos dos con 79/100 soles) a fin de realizar el trámite administrativo para el pago de vacaciones truncas a favor de la CPC. Claudia Escarleth Silva Chipoco.

Que, mediante Informe N° 0595-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 15 de julio del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración que, procedió a evaluar el costo de los beneficios sociales del servidor, así como el marco institucional correspondiente al año fiscal 2026 corresponde al Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal; determinando que este gasto estaba contemplado en la programación de gastos del año 2026, por lo que, es factible emitir opinión favorable de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de
S/ 2,702.79 (Dos mil setecientos dos con 79/100 soles); asimismo indica que, la asignación de créditos presupuestarios se realizó mediante modificaciones presupuestarias en la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA/ CATEGORÍA	**: 9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO/ PROYECTO	**: 3999999 SIN PRODUCTO**
ACT/AI/IBRA	**: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**
FUNCIÓN	**: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA**
DIVISIÓN. FUNCIONAL	**: 006 GESTIÓN**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 314-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 16 de julio del 2026

GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SECUENCIA. FUNCIONAL : 016
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
MONTO : S/ 2,702.79 SLES

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** a favor de la **CPC. CLAUDIA ESCARLETH SILVA CHIPOCO,** la Obligación pendiente de pago correspondiente, por concepto de Vacaciones Truncas por el monto de **S/ 2,702.79 (Dos mil setecientos dos con 79/100 soles).** Ello en base al Informe Nº 0595-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Personal, Contabilidad y Tesorería las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA.
GPP
UP
UII
INTERESADO